


| | |
|---|--|
| <p>PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p> | <p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p>DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p> |
|---|--|

| | |
|----------------------------------|--|
| PUBLICACIONES DE GOBIERNO | <p>AÑO XI – Nº543 Río Tercero (Cba.), 28 de julio de 2017 mail:gobierno@riotercero.gob.ar</p> |
|----------------------------------|--|

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 27 de julio de 2017

ORDENANZA Nº Or 4026/2017 C.D.

Y VISTO: Que se ha recepitado solicitud para autorizar la ejecución de una Red Cloacal e impulsión, según plano de la C.O.S.P. Ltda. de Río Tercero, que une la Parcela 2634-5736 propiedad de SOENERGY INTERNATIONAL, ubicada en Barrio Parque Monte Grande y el punto de conexión sobre la Av. Gral. Manuel N. SAVIO, y desde allí hasta el Punto de conexión sobre calle RIOBAMBA en Barrio Monte Grande.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red colectora de líquidos cloacales en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a la Propiedad de SOENERGY INTERNATIONAL;

Que la ejecución se materializará por contratación directa por parte del propietario del inmueble (en el tramo que comprende el Barrio Parque Monte Grande) y con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero (en el tramo que comprende desde el Barrio Parque Monte Grande hasta el punto de conexión en Barrio Monte Grande), lo que encuentra amparo en las disposiciones de las Ordenanzas vigentes;

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZÁSE la ejecución de la obra Red Colectora de Líquidos Cloacales, según Plano confeccionado por la C.O.S.P. Ltda. de Río Tercero de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero sobre calle: **Antonio Del Viso**: Desde la Parcela 2634-5736 propiedad de SOENERGY INTERNATIONAL hasta calle W. Paunero;

Wenceslao Paunero: Desde la calle Antonio Del Viso hasta la Calle Marcos Juárez;

Marcos Juárez: Desde la calle W. Paunero hasta la Avenida Gral. Manuel N. Savio;

Avenida Gral. Manuel N. Savio (lado Norte): Desde la calle Marcos Juárez hasta la intersección con calle Riobamba de Barrio Monte Grande;

Riobamba: Desde la Avenida Gral. Manuel N. Savio hasta la intersección con calle Angel V. Peñaloza de Barrio Monte Grande.

Art. 2º) AUTORIZÁSE al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución del Proyecto. Un profesional de la empresa contratada deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º) La Representación Técnica de la Obra deberá estar a cargo de un profesional habilitado para la ejecución de este tipo de Obras.

Art. 4º) FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra, en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre SOENERGY INTERNATIONAL y las Empresas contratistas.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 6º) DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-

SR. GABRIEL JOSE DAPARTE –A/C PRESIDENCIA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº586 /2017 DE FECHA 28.07.17

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 28 DE JULIO DE 2017